



Buenos Aires, 4 de octubre de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 1011 /2012**

**VISTO:**

La Act. N° 22480/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. María Gabriela Juanatey, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 11 de octubre de 2012 y por el termino de 30 días o hasta la obtención del alta medica definitiva.

Que la Dra. Juanatey, acompaña un (1) certificado médico donde el Dr. Ramos Vertiz, indica que se le realizara una intervención quirúrgica el día 11 de octubre de 2012 y el post-operatorio será de 30 días.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico presentado, correspondería otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 11 de octubre de 2012 y por el termino de 30 días o hasta la obtención del alta médica definitiva, a la Dra. María Gabriela Juanatey, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12.

Art. 2º: Téngase presente que la mencionada Funcionaria deberá solicitar la concurrencia del medico laboral en el Departamento de Relaciones Laborales el día 11 de octubre de 2012.

Art. 3º: Disponer que la referida concesión de licencia por enfermedad de largo tratamiento queda supeditada a la efectiva realización de la operación quirúrgica de lo contrario la Dra. Juanatey debera informar inmediatamente cualquier cambio al Departamento de Relaciones Laborales.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Maria Gabriela Juanatey y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 1011 /2012**

  
ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente